

Núm. 2023-3655

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre actual, ha aprobado la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2023, en concreto, la Base 31.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y OTRAS APORTACIONES.- Apartado 11.- Subvención nominativa a favor del Club Voleibol Teruel (E. 4520/2023), incrementando el importe inicial en 24.0000 €, por lo que el importe para la anualidad 2023 definitivo será de 124.000,00 €, cuya finalidad es atender gastos de la competición que se determinen en el Convenio. Quedando el resto de la base inalterada.

Conforme determina el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal (planta segunda), por plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la mencionada Ley podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por las causas señaladas en el nº. 2 del expresado artículo.

La aprobación se considerará definitiva si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones.

Teruel, 2 de octubre de 2023.- La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda;
Fdo.- Carmen Romero Górriz.

Núm. 2023-3637

AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS

Bases para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y deportistas de alto nivel para actividades de promoción y fomento de la cultura, patrimonio cultural, tradiciones populares, deporte, juventud y promoción del turismo durante el ejercicio 2023.

BDNS: (Identif.):718841

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718841>)

Primero. — Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de subvenciones las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Utrillas, que desarrollen principalmente las actividades objeto de subvención en este municipio y que se hallen inscritas en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón y los deportistas de alto nivel que se encuentren empadronados en el municipio de Utrillas con una antigüedad mínima de tres años respecto a la fecha de solicitud.

2. Para tener la condición de deportista de alto nivel, será necesario que el solicitante participe en competiciones a nivel nacional.

3. Los solicitantes de las ayudas reguladas en estas bases han de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Se hallen al corriente con sus obligaciones con el Ayuntamiento de Utrillas.
- No concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — Objeto.

1. El objeto de las ayudas es incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones, pruebas, campeonatos; la promoción y en general, todos aquellos programas o actividades de fomento en materia de cultura, patrimonio cultural, tradiciones populares, deporte, juventud y promoción del turismo.

2. La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención

Tercero. — Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrillas y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — Cuantía